

## **SOBRE LOS MEDIOS TERAPÉUTICOS**

**José Román Flecha Andrés** (Diario de León, 28-V-2022)

La declaración vaticana “Iura et bona” sobre la eutanasia (5.5.1980) analizaba ya el uso proporcionado de los medios terapéuticos. Es la parte más novedosa y matizada de aquel documento, a causa del temor generalizado de un abuso en la aplicación de los medios de reanimación a un enfermo irrecuperable.

El documento afirma que tomar decisiones corresponde a la conciencia del enfermo o de las personas cualificadas para hablar en su nombre y de los médicos conscientes de su deber. En concreto, se pregunta si se deberá recurrir en todas las circunstancias a toda clase de remedios posibles. El planteamiento que ofrece es muy significativo:

“Hasta ahora los moralistas respondían que no se está obligado nunca al uso de los medios 'extraordinarios'. Hoy, en cambio, tal respuesta, siempre válida en principio, puede parecer tal vez menos clara tanto por la imprecisión del término como por los rápidos progresos de la terapia. Debido a esto, algunos prefieren hablar de medios 'proporcionados' y 'desproporcionados'. En cada caso, se podrán valorar bien los medios poniendo en comparación del tipo de terapia, el grado de dificultad y el riesgo que comporta, los gastos necesarios y las posibilidades de aplicación con el resultado que se puede esperar de todo ello, teniendo en cuenta las condiciones del enfermo y sus fuerzas físicas y morales”.

Son interesantes las conclusiones que el documento enumera a continuación a modo de ejemplo:

— A falta de otros remedios y con el consentimiento del enfermo, es lícito recurrir a medios avanzados, aun en fase experimental y no exentos de todo riesgo, para bien de la humanidad.

— Es lícito interrumpir la aplicación de tales medios cuando los resultados defrauden las esperanzas puestas en ellos, contando siempre con el parecer del enfermo, de su familia y de médicos verdaderamente competentes.

— Es siempre lícito contentarse con los medios normales que la medicina puede ofrecer. No se pueden imponer medios experimentales o demasiado costosos. Su rechazo no equivale a suicidio, sino a un acto de humildad y a veces de caridad hacia la familia o la colectividad.

— Ante la inminencia de una muerte inevitable, es lícito renunciar a unos tratamientos que únicamente prolongarían una existencia precaria, sin interrumpir las curas normales debidas al enfermo en casos similares.

En la conclusión de la declaración vaticana se afirma que estas normas están inspiradas por el deseo de servir a la persona según el designio del Creador. Creemos que la vida del hombre es un don de Dios que exige también una aceptación digna y responsable. Es evidente que las personas que asisten a un enfermo terminal han de prestarle los cuidados oportunos. Y, sobre todo, han de ofrecerle también el servicio de su bondad y caridad.